

PLIEGO DE ACLARACIONES A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°014- 2025-PMSAJ-EJENOPENAL

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ALEGRA UTCUBAMBA - AMAZONAS, PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS

CONSULTA N° 1

Consulta:

la carta fianza de fiel cumplimiento, así como la de los adelantos puede ser de una aseguradora o es exclusivamente bancaria

Respuesta:

Se precisa que, en caso el contratista solicite un adelanto directo, deberá presentar una carta fianza emitida por una entidad bancaria (Banco) reconocida por la SBS, por el monto equivalente al porcentaje solicitado. No se aceptarán cartas fianzas emitidas por aseguradoras o similares.

Se confirma, se puede presentar carta Fianza emitida por una aseguradora que cuente con autorización de la SBS y que además tenga la categoría A, lo que significa que; *"Empresa solvente, con excepcional fortaleza financiera intrínseca, con buen posicionamiento en el sistema, con cobertura total de riesgos presentes y capaz de administrar riesgos futuros"*, y cuya validación será verificada en el portal de la SBS.

CONSULTA N° 2

Consulta:

Por medio de la presente solicitamos el archivo de los LINEAMIENTOS (FORMULARIOS EDITABLES) EN WORD de la SDC N°014-2025-PMSAJ-NOPENAL "Servicio de acondicionamiento de la Infraestructura del Centro Alegria Utcubamba – Amazonas" para la mejora en la atención de los usuarios" porque no están en la documentación para el para el proceso.

Asimismo, solicitamos los PLANOS en autocad.

Respuesta:

- Se precisa que los lineamientos del proceso de selección se encuentran en el siguiente link:
<https://ejenopenal.pe/sdc-014-2025-pmsaj-ejenopenal/>
- Se precisa que los PLANOS en PDF y AUTOCAD, se encuentran en el siguiente link:
https://drive.google.com/file/d/1xgEsiFmZPwRBcCe3HTNDa9x4jAXoBA6x/view?usp=drive_link

CONSULTA N° 3

Consulta:

Según el plano de arquitectura A-01 de lo proyectado en vista de planta se indica que el piso terminado de los servicios higiénicos de varones, de mujeres y de discapacitados y un hall colindante al sshh de discapacitados estarán 10 cm más alto que los demás ambientes, y se ha previsto una rampa para facilitar el tránsito de discapacitados solamente en dirección a la sala de espera y salida del local, pero el hall también se comunica con un pasadizo 2 que comunica a otras áreas de uso donde solo hay una grada de 10cm no facilitando el tránsito del discapacitado hacia este pasillo que además está considerado como ruta de evacuación según plano A-10

¿No debería considerarse los ambientes cocineta seca, y conciliación extrajudicial y sala de conciliación y responsable de trabajo social también con 10 cm más alto así como parte del pasadizo 2 que permite su acceso y hacerse otra rampa en el pasadizo 2 entre los vanos de puertas de ambientes de responsable de trabajo social y asistente administrativo, de modo que ya en el acceso a los ambientes de coordinador distrital y asistente administrativo este el pasadizo 2 en nivel cero, de este modo facilitar el tránsito del discapacitado en todo sus posibles salidas de evacuación? De ser así favor agregar las partidas respectivas que estarían faltantes.

Respuesta:

Se precisa que no corresponde considerar la observación *“referida a que los ambientes de cocineta seca, conciliación extrajudicial, sala de conciliación y responsable de trabajo social se encuentren a un nivel 10 cm más alto, ni la ejecución de una rampa adicional en el pasadizo 2 —entre los vanos de las puertas de los ambientes de responsable de trabajo social y asistente administrativo— con la finalidad de llevar dicho pasadizo a nivel cero en el acceso a los ambientes de coordinador distrital y asistente administrativo, para facilitar el tránsito de personas con discapacidad en las rutas de evacuación”.*

Debido a que la propuesta de accesibilidad y el plan de evacuación del proyecto cumplen con lo establecido en la normativa vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), específicamente la Norma A.130, no evidenciándose incumplimiento alguno en materia de accesibilidad ni en los medios de evacuación.

CONSULTA N° 4

Consulta:

Según el plano de arquitectura A-01 de lo proyectado en vista de planta se ha considerado que la puerta del baño de discapacitados sea batiente y con apertura hacia fuera del baño, lo cual en posición abierta incomoda el tránsito ¿no sería mejor una puerta corrediza o en todo caso un brazo hidráulico para asegurar su cierre? Confirmar el diseño más adecuado y contemplarlo en las partidas correspondientes.

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo propuesto. Ya que el diseño contemplado en el plano de arquitectura A-01, el cual considera una puerta batiente con apertura hacia el exterior para el baño de personas con discapacidad, cumple con la normativa vigente de accesibilidad y seguridad, al permitir una evacuación segura y evitar obstrucciones ante una eventual emergencia.

En ese sentido, se deberá respetar lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso.

CONSULTA N° 5

Consulta:

Según el plano de arquitectura A-01 de lo proyectado en vista de planta se ha considerado mantener la cisterna de agua y bomba en el mismo lugar donde se ha previsto funcione la recepción (con la tapa de la cisterna debajo del escritorio cubierto de piso vinílico siendo inadecuado para su acceso de urgencia sin incomodar a quien esté trabajando y el servicio de información a los usuarios, además del ruido en los momentos que la bomba de agua arranque y se detenga para quien trabaje ya que también se ha mantenido al costado con además riesgo de fuga de agua).

¿No debería considerarse su traslado al ambiente de depósito de limpieza bajo escalera? ¿Porque si bien seguramente hay una zapata excéntrica para la columna perimetral y una viga de conexión o cimientto corrido hacia la columna central en dirección a la escalera debería haber espacio para cisterna y el muro que lo divide de la sala de espera donde se ha previsto lector biométrico se podría demoler para facilitar el trabajo y rehacerlo de drywall aprovechando que al costado se va a tener que efectuar excavaciones para una nueva línea colectora de desagüe para los nuevos baños?

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo propuesto, debido a que el planteamiento formulado no se encuentra comprendido dentro del alcance de las intervenciones definidas por la Entidad para el presente proceso. En ese sentido, se mantendrá lo indicado en los planos de arquitectura, especificaciones técnicas, memorias descriptivas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso

CONSULTA N° 6

Consulta:

¿Pueden confirmar si no hay interferencias del nuevo ramal de desagüe en donde en planta se ve que cruzan ejes estructurales, y asimismo si no hay vigas peraltadas que interfieran las ducterías y tuberías en el plenum?

Respuesta:

- **Se precisa que no se acepta lo propuesto**, ya que no se puede confirmar la interferencia de red desagüe de piso con alguna estructura ya que esta no se encuentra catastrado, por lo que no es posible precisar la existencia o no de interferencias con los elementos estructurales, las cuales deben ser verificadas y previstas durante la etapa de la ejecución del servicio.
- Asimismo, se confirma que no existen interferencias de vigas peraltadas con las ducterías y tuberías en el plenum, toda vez que este cuenta con una altura mayor a 1.00 m.

CONSULTA N° 7

Consulta:

Se indica en plano IS-02 y en metrado de instalaciones sanitarias que están contemplados las salidas y montantes de ventilación empotrados en un muro perimetral en eje A que posiblemente sea un muro portante en sistema de albañilería confinada donde el picado va a tener que ser profundo para que ingrese hasta 3 tubos de 2" en el tramo entre ejes 2-3 por casi todo el primer piso y hasta 1 tubo de 2" en el tramo 3-4, nivel y en el plenum mediante un pase completo sacarlo al exterior, y para reforzarlo adecuadamente con cruces de fierro cada ciertas hileras se requeriría demoler el muro y rehacerlo lo cual no está contemplado en las partidas salvo que solo se pique y se resane sin mayor importancia de refuerzo adecuado (una tercera opción sería efectuar un falso muro pero tampoco está contemplado en las partidas y además implicaría reducir el ancho de baño o de pasillo). Confirmar el diseño adecuado para montantes de ventilación y las partidas necesarias

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo propuesto. Conforme a la lámina IS-02, el picado en el muro de albañilería de 0.25 m de espesor para la instalación de la SV Ø 2" se realiza en zonas separadas y no supera el 30 % del espesor del muro, por lo que no compromete su integridad. Asimismo, la edificación presenta una configuración estructural aporticada y la intervención se limita a la zona del alféizar de ventanas altas, sin afectar el sistema estructural. En ese sentido, se deberá respetar lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso.

CONSULTA N° 8

Consulta:

El inmueble colinda por su lado izquierdo con otro predio y un terreno eriazos con alta pendiente (aparentemente un cerro) según se observa del plano de localización, sin embargo, existen ventanas que no se indican partidas para clausurar asimismo hacia allí se han proyectado tanto la extracción de aire viciado de los servicios higiénicos nuevos y también la ventilación sanitaria de los mismos. ¿no existe peligro de que se amplíe el predio lateral u otro escenario de ocupación del colindante a futuro que impida dicha extracción de aire viciado y ventilación sanitaria de los servicios higiénicos? ¿no es mejor que la extracción de aire viciado de baños se conecte al sistema de extracción semicentralizado para los demás ambientes y no sea localizado, y asimismo se proyecte sanitarios con pasantes a través del segundo piso hacia la azotea, siendo necesario nos remitan nuevos planos rectificandos?

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo propuesto, debido

- No es competencia ni dominio de la Entidad determinar eventuales ampliaciones futuras del predio colindante ni otros escenarios de ocupación, por tratarse de hechos inciertos y ajenos al alcance del presente proceso.
- No se acepta lo propuesto respecto a que la extracción de aire viciado de los servicios higiénicos se conecte a un sistema de extracción semicentralizado para otros ambientes y deje de ser localizada, manteniéndose el diseño previsto en el servicio.

En ese sentido, se deberá respetar lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso.

CONSULTA N° 9

Consulta:

En el plano de instalaciones sanitarias IS-02 no se entiende el desagüe del evaporador de aire acondicionado a donde evacúa, aparentemente sería impulsado por una bomba de condensados hacia una altura mayor 2.654m por el plenum vía un tubo de ¾” y de allí pasar el muro derecho hacia una bajante para que caiga sobre la vereda exterior (vía pública) algo inapropiado, confirmar en todo caso si es así.

Respuesta:

Se precisa, que el denominado “muro derecho” corresponde a un tabique de sistema drywall, cuya altura se encuentra por debajo de la red mencionada. Asimismo, la bajante se dispone por el exterior del inmueble y descarga en el sistema de drenaje pluvial (torrencial) existente, conectándose a la cuneta pública correspondiente.

En ese sentido, se deberá respetar lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso.

CONSULTA N° 10

Consulta:

No se ha contemplado partida alguna para la gestión y el pago a la concesionaria por la ampliación de potencia del suministro existente a 20kW a 380V 3F+N que se menciona en la memoria descriptiva de instalaciones eléctricas, confirmar si los costos por dicha gestión y pago a la concesionaria son de cuenta y cargo de la entidad beneficiaria o de eje no penal. Asimismo, confirmar la factibilidad de parte de la concesionaria de esa ampliación de potencia del suministro existente en esas condiciones de tensión y de sistema trifásico con neutro.

Respuesta:

- Se precisa que el costo de la gestión y el pago a la concesionaria por la ampliación de potencia del suministro existente a 20kW a 380V 3F+N, no será asumido por la entidad beneficiaria ni por el Programa PMSAJ-MINJUSDH.
- Se confirma que no es dominio de la entidad confirmar la factibilidad de parte de la concesionaria de esa ampliación de potencia del suministro existente en esas condiciones de tensión y de sistema trifásico con neutro

La gestión de la ampliación de carga y su costo será asumida por el propietario.

CONSULTA N° 11

Consulta:

La capacidad del dispositivo de protección de sobrecorriente del tablero general 3x56-80A no corresponde a la corriente de máxima demanda diversificada 19692.66W que se indica en el cuadro de cargas de la memoria descriptiva multiplicada razonablemente por 1.25 como factor de cercanía en tablero con otros interruptores para cajas con conductos de tubería, a saber: $1.25 \times 19692.66 / (1.73 \times 380 \times 0.9) = 42A$ correspondería un interruptor regulable 3x35-50A. Confirmar caso contrario va a ser superior a la protección que la concesionaria instalará aguas arriba, disparando la de la concesionaria primero en caso de fallo cuando debería ser al revés o cuando menos simultáneo.

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo considerado respecto al interruptor regulable 3x35–50 A. Se precisa que la potencia de máxima demanda diversificada de 19 692.66 W ha sido calculada considerando la demanda eléctrica actual del proyecto, incluyendo una reserva mínima de 800 W, conforme a criterios de seguridad y proyección de crecimiento de la demanda.

Asimismo, el diseño de las instalaciones eléctricas contempla capacidad para futuros incrementos de carga, sin necesidad de reemplazar el interruptor general ni el cable alimentador, evitando operar al límite de su capacidad nominal, previniendo sobrecargas y fallas, y mejorando la vida útil del tablero.

En ese sentido, se deberá respetar lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso.

CONSULTA N° 12

Consulta:

La capacidad del dispositivo de protección de sobrecorriente del tablero de distribución del primer piso TD-1 3x40A no corresponde a la corriente de máxima demanda total 8787W ni menos a la diversificada 7468.95W que se indica en el cuadro de cargas de la memoria descriptiva multiplicada razonablemente por 1.25 como factor de cercanía en tablero con otros interruptores para cajas con conductos de tubería, a saber: $1.25 \times 8787 / (1.73 \times 380 \times 0.9) = 18.6A$ correspondería un interruptor fijo 3x20A, tanto allí como aguas arriba en la derivación que le corresponde en el tablero general (que le consideraron en planos aún más 3x50A). Confirmar caso contrario no se estaría respetando el cuadro de cargas.

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo considerado respecto al interruptor fijo 3x20 A. Se precisa que el dimensionamiento de los interruptores termomagnéticos del tablero del primer piso ha sido calculado en función de una potencia instalada de 11542 W, considerando criterios de seguridad, eficiencia y proyección de crecimiento de la demanda eléctrica.

Asimismo, el diseño del sistema eléctrico del primer piso se encuentra preparado para permitir la incorporación de nuevos circuitos o equipos, sin necesidad de reemplazar el tablero, evitando operar al límite de su capacidad nominal, previniendo sobrecargas y fallas, y mejorando la vida útil del sistema.

En ese sentido, se deberá respetar lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso

CONSULTA N° 13

Consulta:

La capacidad del dispositivo de protección de sobrecorriente de la derivación del tablero general hacia el tablero de distribución del segundo piso TD-2 3x40A no corresponde a la corriente de máxima demanda total 6000W que se indica en el cuadro de cargas de la memoria descriptiva multiplicada razonablemente por 1.25 como factor de cercanía en tablero con otros interruptores para cajas con conductos de tubería, a saber: $1.25 \times 6000 / (1.73 \times 380 \times 0.9) = 12.7A$ correspondería un interruptor fijo 3x16A. Confirmar caso contrario no se estaría respetando el cuadro de cargas

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo considerado respecto al interruptor fijo 3x16 A. siendo el dimensionamiento de los interruptores termomagnéticos de la derivación hacia el tablero de distribución del segundo piso ha sido calculado en función de una potencia instalada de 8 000 W, considerando criterios de seguridad, eficiencia y proyección de crecimiento de la demanda eléctrica.

Asimismo, el diseño del sistema eléctrico del segundo piso se encuentra preparado para permitir la incorporación de nuevos circuitos o equipos, sin necesidad de reemplazar el tablero, evitando operar al límite de su capacidad nominal, previniendo sobrecargas y fallas, y mejorando la vida útil del sistema.

En ese sentido, se deberá respetar lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso

CONSULTA N° 14

Consulta:

La capacidad del dispositivo de protección de sobrecorriente del tablero bypass y de distribución estabilizado 3x40A no corresponde a la corriente de máxima demanda total 10060W que se indica en el cuadro de cargas de la memoria descriptiva multiplicada razonablemente por 1.25 como factor de cercanía en tablero con otros interruptores para cajas con conductos de tubería, a saber: $1.25 \times 10060 / (1.73 \times 380 \times 0.9) = 21.25A$ correspondería un interruptor fijo 3x25A, tanto allí como aguas arriba en la derivación que le corresponde en el tablero general (que le consideraron en planos aún más 3x50A). Confirmar caso contrario no se estaría respetando el cuadro de cargas

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo considerado del interruptor fijo 3x25 A y se aclara que el criterio de dimensionamiento de los interruptores termomagnéticos está calculado de acuerdo con la potencia instalada del sistema de energía estabilizada redundante vertical (T-BP-EST) de 11600kW, por lo que deben remitirse a lo señalado en el Lineamientos solicitud de cotizaciones.

En ese sentido, se deberá respetar lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Lineamiento de Solicitud de Cotización del presente proceso.

CONSULTA N° 15

Consulta:

Revisando los planos de instalaciones eléctricas IE-02 con los de instalaciones sanitarias IS-02, se observa que se ha dispuesto el pozo de tierra estabilizado a ejecutar así como el cable de enmallado hacia el pozo de tierra general a inmediaciones de una caja de desagüe a instalar produciendo una interferencia, se sugiere reubicar la posición de ese pozo de tierra estabilizado en sala de espera cerca al escritorio de recepción frente al tablero TD-1 y agregar el adicional de cableado en las partidas que se requiera. Confirmar el diseño adecuado para la ubicación del pozo de tierra estabilizado y sus conexiones, así como el adicional de cableado en las partidas correspondientes

Respuesta:

Debe considerarse que el inmueble es de propiedad de un tercero y no cuenta con documentación técnica de su proceso constructivo. En tal sentido, de presentarse interferencias durante la ejecución, estas serán identificadas y verificadas en campo, siendo resueltas conforme a los procedimientos técnicos correspondientes y a la normativa vigente.

En ese sentido, se deberá respetar lo señalado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso.

CONSULTA N° 16

Consulta:

Revisando los planos de instalaciones eléctricas IE-02 se observa dos pozos de tierra por ejecutar para comunicaciones enmallados entre sí por el pasadizo 1, y además conectado a una barra equipotencial pero de allí no se determina hacia donde conectar, porque se supone que se cuenta con un pozo de tierra estabilizado donde las tierras de tomacorrientes para dispositivos de cómputo y del rack de comunicaciones se están ya conectando, además no se visualiza el lazo con los demás pozos de tierra. Favor aclarar.

Respuesta:

Se precisa que los pozos de tierra del sistema de comunicaciones están proyectados solo para el aterramiento del gabinete de comunicaciones, el cual se encuentra al centro del cuarto de comunicaciones y no se conecta al sistema de tierra del sistema estabilizado, siendo la indicación técnica de comunicaciones que sus pozos a tierra deben ser independientes. Por lo tanto, se confirma lo indicado en el DE.

En ese sentido, se deberá respetar lo señalado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso.

CONSULTA N° 17

Consulta:

Se ha previsto circuitos de tomacorrientes de uso general con dados de capacidad 16A tanto de tensión normal como estabilizado con dispositivos de protección con capacidad de 20A o de 32A que exceden esa capacidad del tomacorriente contraviniendo lo establecido en el CNE-Utilización, no correspondiendo además a la demanda mostrada en el cuadro de cargas. Favor confirmar la corrección por interruptores 2x16A en estos casos.

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo propuesto, ya que los dados de tomacorrientes si cuenta con la capacidad de 16A, siendo esta capacidad para conectar un equipo al tomacorriente. Para nuestro sistema de tomacorrientes normal y estabilizado contamos con varios tomacorrientes que sumados superamos la capacidad de los interruptores termomagnéticos tipo RIEL DIN de capacidad de 2x16A

En ese sentido, se deberá respetar lo señalado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso

CONSULTA N° 18

Consulta:

Se ha previsto un equipo de aire acondicionado de 1800BTU/H de tipo inverter que no produce pico de arranque como uno convencional, por lo que debe seleccionarse la protección contra sobrecorriente sin multiplicar la corriente nominal por 2.5 sino simplemente por 1.25 por todo calentamiento por cercanía entre interruptores, así el dispositivo adecuado debe ser $1.25 \times 2000 / (220 \times 0.9) = 12.60A$ bastando un interruptor 2x16A y no un dispositivo 2x32A contemplado en el unifilar. De igual manera la bomba de agua Confirmar la corrección

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo propuesto, respecto al equipo de aire acondicionado de 18000BTU/H funcionará de forma permanente y constante las 24 horas, por lo que el dimensionamiento del interruptor termomagnético y el cable alimentador es adecuado para funcionar de manera permanente, evitando su deterioro a lo largo del tiempo. Además, estará preparado para recibir cualquier sobrecarga por alguna falla del condensador del equipo de aire acondicionado. Por lo tanto, se confirma lo indicado en el DE

En ese sentido, se deberá respetar lo señalado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso.

CONSULTA N° 19

Consulta:

Se ha previsto una bomba de agua de 1120W según cuadro de cargas debe seleccionarse la protección contra sobrecorriente multiplicando corriente nominal por 2.5 por corriente de arranque para motor monofasico, así el dispositivo adecuado debe ser $2.5 \times 1120 / (220 \times 0.9) = 14.13A$ bastando un interruptor 2x16A y no un dispositivo 2x32A contemplado en el unifilar. Confirmar la corrección

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo propuesto, siendo la corriente de arranque (inrush current) para un motor eléctrico puede llegar a ser de 5 a 8 veces la corriente nominal, por lo tanto, el sistema eléctrico (cable eléctrico e interruptor termomagnético) proyectado para la alimentación de la bomba de agua con alimentación eléctrica, se encuentra preparado para estos picos de corriente evitando que el interruptor termomagnético se desconecte. Por lo tanto, se confirma lo indicado en el DE

En ese sentido, se deberá respetar lo señalado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso

CONSULTA N° 20

Consulta:

Se ha previsto una protección y circuitos de control independiente para el extractor e inyector de un sistema de ventilación semicentralizado para el piso 1 cuando deberían formar un solo circuito y un control unificado de modo que arranque primero el inyector de aire y luego de uno segundos controlados por temporizador arranque el extractor de aire ambos además en la manera manual (con botonera) o automático (con otro temporizador). Además, que la capacidad de protección contra sobrecorriente esta sobredimensionado a 2x20 A bastando 2x16A según el cuadro de cargas para los dos dispositivos. Confirmar la corrección Drywall

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo propuesto, dado que el funcionamiento del sistema de ventilación se encuentra proyectado de forma independiente, con la finalidad que el mantenimiento del extractor o inyector funcione si se requiere realizar mantenimiento alguno de estos equipos. Además, el funcionamiento de los motores eléctricos de ventilación puede producir corrientes de arranque (inrush current) de 5 a 8 veces la corriente nominal y en algunos casos extremos hasta 10 veces, por lo que el dimensionamiento de los interruptores termomagnéticos de 2x20A es correcta. Se confirma lo indicado en el DE

En ese sentido, se deberá respetar lo señalado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente

proceso

CONSULTA N° 21

Consulta:

Se ha previsto la descarga del extractor en la fachada del primer piso por donde hay una ventana con reja que suponemos que se tiene que cerrar ya que no hay utilidad toda vez que va a ponerse un falso cielo raso y comunicara eso el plenum con el exterior y solo dejarse apertura para el extractor. Confirmar.

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo propuesto, la consulta presentada indica un supuesto no obligatorio, y considerando que el Documento Equivalente para el acondicionamiento desarrollan actividades necesarias; no se ha considerado mayor intervención en los vanos citados referirse a lo señalado en el documento.

En ese sentido, se deberá respetar lo señalado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso

CONSULTA N° 22

Consulta:

Se ha previsto el tablero general sin protección del neutro con distribución del neutro con barra de tornillo para los cables respetivos con terminal ojo, pero en los tableros de distribución se ha esquematizado el mismo tipo de barra neutro con tornillo que aplicaría solo a interruptores unipolares solo de fase protegida sin protección del neutro pero si se indica en el correspondiente unifilar interruptores bipolares para los circuitos derivados como para un panel de barras fase-neutro protegiendo el neutro y con llave de cabecera tetrapolar con neutro protegido y no tripolar. Confirmar si estamos en caso de neutro protegido para todo en todo caso el uso de tetrapolares en cabeceras o sin neutro protegido para todo con uso de interruptores unipolares en distribución fase-neutro.

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo propuesto, siendo que el sistema eléctrico proyectado es un sistema 380V, con barra de neutro desde el tablero general. En el diseño eléctrico no tenemos proyectado interruptores tetrapolares en cabeceras, dado que las cargas del proyecto no generarían desbalances de carga importantes. Por otra parte, no se tiene proyectado interruptores unipolares los cuales solo protegen la fase energizada. El diseño tiene proyectado interruptores termomagnéticos bipolares los cuales protegen las corrientes que circulan por las fases y por el neutro. Se confirma lo indicado en el DE

En ese sentido, se deberá respetar lo señalado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso

CONSULTA N° 23

Consulta:

Confirmar que en el tablero de distribución estabilizado y en el de bypass deben haber dos barras de tierra una firmemente conectada a su recinto metálico equipotencializada con la puerta y mandil y los gabinetes y circuitos no estabilizados de los demás tableros y otra aislada para los circuitos estabilizados y neutro del secundario del transformador de aislamiento que directamente se pondrá a tierra hacia el pozo de tierra estabilizado, conforme el código nacional de electricidad

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo propuesto ya que estos tableros se encuentran aterrados desde la puesta a tierra estabilizada, el cual se encuentra interconectada con la puesta a tierra normal con el cable de 1x16mm² CPT. Finalmente se precisa que el cable de tierra del alimentador del Tablero T-BP-EST, solo aterrará la carcasa del transformador de aislamiento de 15kVA.

En ese sentido, se confirma que deben remitirse a lo señalado en el Lineamientos solicitud de cotizaciones (Ver los planos IE 01, 02, 03, 04 y 05, folios 337 al 341 y las especificaciones técnicas folio

456).

CONSULTA N° 24

Consulta:

Confirmar si el cable estructurado y todos los demás puertos de data se requiere en categoría 6A o va requerir uno superior 7A, porque hay información contradictoria en las especificaciones técnicas sobretodo del cable donde se indica considerar categoria 6 A pero que se prevea un uso futuro en categoría 7A.

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo propuesto Únicamente se utilizará categoría 6A; no se equipará categoría 7A en ninguno de sus extremos

En ese sentido, se deberá respetar lo señalado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso

CONSULTA N° 25

Consulta:

El alumbrado de emergencia está considerándose un circuito aparte cuando según el RNE debe ser parte del circuito de alumbrado normal según ambientes controlados. Favor confirmar que debe conectarse al circuito de alumbrado normal

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo propuesto respecto al alumbrado de emergencia el cual no debe conectarse al circuito de alumbrado normal, Se precisa que el circuito de alumbrado de emergencia debe ser independiente, tal como se estipula en la sección 240 del Código Nacional de Electricidad – Utilización.

Se confirma que deben remitirse a lo señalado en el Lineamientos solicitud de cotizaciones

En ese sentido, se deberá respetar lo señalado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso

CONSULTA N° 26

Consulta:

La cantidad de luminarias led en la potencia indicada para interruptores riel din con curva C corresponden a una capacidad de protección de sobrecorriente de 10ª tomando en cuenta graficas de fabricantes como Schneider que considerar la mayor corriente por inserción, más aún tomando en cuenta la capacidad de los dados de interruptores de pared que son mayormente de 10A, pero en el proyecto todos se han considerado con protección 2x16A. Confirmar la corrección.

Respuesta:

Se precisa que no se acepta lo propuesto la corrección propuesta, donde la capacidad de corriente de los dados de los interruptores de pared para el alumbrado de cada ambiente, cuentan con la capacidad de 10A indicados por el fabricante. Por lo tanto, la capacidad de corriente para cada circuito de alumbrado es técnicamente suficiente contar con un interruptor termomagnético de 16A, el cual es dispositivo de seguridad, donde se garantiza su fácil adquisición y ser un producto comercial. Además, de garantizar la protección de los cables eléctricos para los circuitos de alumbrado proyectados. Se confirma lo indicado en el DE.

En ese sentido, se deberá respetar lo señalado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Documento de Lineamientos de Solicitud de Cotización del presente proceso

CONSULTA N° 27 falta contestar esta pregunta que es técnica indicar que folio corresponde

Consulta:

I. RIESGOS CONTRACTUALES Y FINANCIEROS

1.1. Documentación Faltante (Suma Global): El contrato es a Suma Global, pero la Lista de Actividades (Itemizado de Metrados) no ha sido adjuntada en los Lineamientos.

Se requiere adjuntar y/o confirmar la Lista de Actividades (Itemizado) completa y oficial, la cual es obligatoria para establecer el precio a suma alzada.

Respuesta:

Se confirma que la lista de actividades se encuentra itemizada se encuentra adjunta en los lineamientos en los folios del 13 al 22

Según el Documento equivalente, se indica que el flete terrestre de mobiliario y materiales se refiere al traslado desde la ciudad de Lima- Amazonas-Utcubamba; así mismo, las partidas consideradas en forma GLB se complementan con las especificaciones técnicas respectivas.

CONSULTA N° 28

Consulta:

I. RIESGOS CONTRACTUALES Y FINANCIEROS

1.2. Riesgo del Metrado en Suma Global: Asunción de riesgos por el postor en esta modalidad.

Se solicita confirmar que la presentación de la oferta implica la verificación y validación total de los metrados del Expediente Técnico, y que el riesgo por cualquier omisión o error en las cantidades recae en el Contratista.

Respuesta:

Se confirma que la presentación de la oferta por parte del Postor implica la plena verificación, validación y conformidad con los metrados contenidos en el Documento equivalente

En ese sentido, cualquier omisión, discrepancia o error en las cantidades consideradas para la elaboración de la propuesta económica será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien asume íntegramente el riesgo asociado a los metrados durante la ejecución del contrato.

Por tanto, se ratifica que no corresponde reconocimiento adicional por variaciones derivadas de errores u omisiones en los metrados del Documento equivalente.

Se confirma que el riesgo es asumido por el contratista

CONSULTA N° 29

Consulta:

I. RIESGOS CONTRACTUALES Y FINANCIEROS

1.3. Plazo y Desembolso del Anticipo (20%): El plazo de pago del 20% del Anticipo es vital para la programación financiera.

Se requiere confirmar que el desembolso del 20% del Anticipo se realizará dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la presentación de la Carta Fianza correspondiente (CC 45).

Respuesta:

Se precisa que de cumplirse (válidamente) con los requisitos solicitados para el desembolso de un anticipo, este realizará dentro del plazo establecido en la documentación que forma parte de este proceso

CONSULTA N° 30

Consulta:

I. RIESGOS CONTRACTUALES Y FINANCIEROS

1.4. Plazo de Pago Final: Clarificar el plazo exacto para la cancelación de las valorizaciones/liquidación.

Se solicita confirmar el plazo de pago final aplicable, precisando si es el plazo general de 28 días calendario (CC 39.1) o si el TDR establece un plazo menor.

Respuesta:

Se precisa que los 28 días calendario, se refiere a la vigencia de la carta fianza de fiel cumplimiento por el 10% del valor contractual, el cual es presentado por el oferente adjudicado, como parte de los documentos requeridos para la firma de contrato y se mantendrá vigente desde la emisión hasta 28 días calendario contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad al segundo entregable, por parte de la DGDPAJ. Posteriormente será renovada con una carta fianza por el 3% del valor contractual vigente y tendrá vigencia hasta 365 días calendarios contados a partir del día siguiente de finalizado los 28 días calendarios de emitida la conformidad del segundo entregable.

El plazo de pago es de siete días calendario de emitida la conformidad del área usuaria.

CONSULTA N° 31

Consulta:

II. RIESGOS ADMINISTRATIVOS Y DE ELEGIBILIDAD

2.1. Expediente Técnico Incompleto: Los Lineamientos solo contienen los formularios, faltando los documentos técnicos esenciales del Contrato.

Se requiere la entrega de la totalidad del Expediente Técnico completo que incluye los Planos (Arquitectura, Estructuras, Especialidades) y las Especificaciones Técnicas detalladas.

Respuesta:

Se remite el enlace donde se encuentra el TDR completo, se precisa que, ello contiene Memoria descriptiva, Planos por especialidades, metrados, lista de cantidades, especificaciones técnicas por especialidades:

https://drive.google.com/drive/folders/1YYrDhMR51RD-v6Qg1xQEamc6PWwkwZp?usp=drive_link

CONSULTA N° 32

Consulta:

II. RIESGOS ADMINISTRATIVOS Y DE ELEGIBILIDAD

2.2. Acreditación de Experiencia del Postor (Partidas Afines): El requisito de 3 partidas similares para obras multiespecialidad.

Se solicita precisar si las tres (03) partidas afines deben pertenecer a especialidades distintas para ser consideradas válidas en la Propuesta Técnica.

Respuesta:

Se confirma que los tres títulos como mínimo de partidas iguales o similares a las señaladas en la lista de actividades, son las que abarcan su contenido de esta en distintas especialidades, tales como Arquitectura, Instalaciones eléctricas e Instalaciones sanitarias, etc. y no son tres partidas específicas dentro de una sola especialidad

CONSULTA N° 33

Consulta:

II. RIESGOS ADMINISTRATIVOS Y DE ELEGIBILIDAD

2.3. Experiencia del responsable Técnico (Acumulación): El cómputo de experiencia del personal clave, posterior a la colegiatura.

Se solicita confirmar que la experiencia del responsable Técnico como Residente, Supervisor o Inspector se cuenta de forma acumulativa en cualquiera de los cargos descritos.

Respuesta:

Se confirma que la experiencia requerida para el responsable técnico como (...) **responsable técnico y/o Jefe de oficina técnica y/o residente y/o supervisor y/o inspector en;** (...) es aquella obtenida a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura y no serán considerados los periodos laborales

traslapados

CONSULTA N° 34

Consulta:

III. RIESGOS TECNICOS Y DE ALCANCE

3.1. Definición de Partidas Globales (GBL): Partidas sin desagregación en el Itemizado

Se solicita un desglose o alcance detallado de las principales partidas cotizadas bajo la unidad GBL (Global), incluyendo el supuesto de flete, acarreo de materiales y los componentes exactos de las certificaciones técnicas.

Respuesta:

Se precisa que las partidas consideradas bajo la unidad GBL (Global) incluyen todos los costos necesarios para la ejecución completa de las actividades descritas en el expediente, conforme a las especificaciones técnicas y planos del proyecto.

El alcance comprende de manera integral:

- Suministro, traslado y acarreo de materiales, equipos y herramientas necesarios.
- Costos de mano de obra especializada y no especializada, incluyendo tiempos de instalación, pruebas y verificación.
- Fletes, transporte interno, manipuleo y almacenamiento dentro del área de intervención.
- Certificaciones técnicas, ensayos, y/o pruebas de calidad que sean requeridas para la correcta ejecución y conformidad de la partida, según normativa vigente y lineamientos del proyecto.
- Equipos auxiliares, medios de elevación, implementos de seguridad, así como cualquier otro insumo indispensable para la correcta prestación del servicio.
- Gastos generales asociados a la actividad, necesarios para garantizar su ejecución íntegra y conforme a los lineamientos establecidos.
- El detalle específico de cada partida se encuentra definido en las Especificaciones Técnicas y planos, documentos que determinan el alcance completo de cada una de ellas. Todo lo señalado debe ser considerado dentro de la unidad global, sin desagregación adicional.

El Documento Equivalente detalla lo necesario para ejecutar la totalidad de partidas, incluyendo las partidas globales. En ese sentido, se mantiene lo establecido en el DE aprobado.

CONSULTA N° 35

Consulta:

III. RIESGOS TECNICOS Y DE ALCANCE

3.2. Interferencia Operacional / Horario de Trabajo: Mitigación de riesgos operativos en el Centro ALEGRA.

Se solicita precisar las restricciones de horarios y días de trabajo (si solo se permite trabajo nocturno o los fines de semana) para la ejecución de partidas ruidosas (demoliciones, cortes) que puedan afectar la operación del Centro ALEGRA.

Respuesta:

Se precisa que, los horarios y restricciones específicas para los trabajos p.ej., trabajos ruidosos o que involucren cortes de servicios, deberán ser tramitados por el proveedor ejecutor quien se encargara de realizar los trámites de permiso ante la municipalidad, caso corresponda.